



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



| | |
|---|------------------------|
| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | \$26,496,107.62 |
|---|------------------------|

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$6,788,932.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

| Presupuesto Aprobado 2017 | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------|
| 9000 Deuda Pública | | | | | | |
| 9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública | 9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública | 9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública | 9400 Gastos de la Deuda Pública | 9500 Costos por Coberturas | 9600 Apoyos Financieros | 9900 ADEFAS |
| 1,800,000.00 | 1,030,000.00 | 6,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,952,932.00 |
| 1,800,000.00 | 1,030,000.00 | 6,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,952,932.00 |

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

| Fondo | Presupuesto Aprobado |
|---|----------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 16,499,940.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. | 30,919,077.00 |